



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS TERRENAS
"Tierra de Sol y Esperanza"

Resolución No. 04-2023

**QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LAS TERRENAS
2023-2027**

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los municipios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los alcalde y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Las Terrenas ha agotado un proceso consultivo y de planificación durante el período septiembre-diciembre del año 2022, mediante el cual, se ha formulado un Plan Estratégico para el Desarrollo de Las Terrenas, contando con la participación, activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales, y las organizaciones sociales y comunitarias más representativas del territorio.

CONSIDERANDO: Que fue actualizada la composición del Consejo Económico y Social del Municipio de Las Terrenas, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y organizaciones representativas del municipio.

CONSIDERANDO: Que la planificación institucional y territorial contribuye a la eficaz, eficiencia y transparencia de la gestión municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y Reglamento de Aplicación No.1

Vista: Comunicación del Alcalde



P.F.H.

B

EEP

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Las Terrenas**

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión y líneas estratégicas de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice: **"Las Terrenas, saludable, educado, seguro y territorialmente ordenado, con un desarrollo integral fundamentado en el turismo sostenible, que ofrece una mejor calidad de vida a todos sus munícipes y a sus visitantes"**.

Líneas estratégicas de desarrollo:

- Un municipio fortalecido con un Ayuntamiento transparente y una participación activa de la sociedad civil.
- Un municipio ordenado, que promueve el uso armonioso del suelo y de los espacios públicos del territorio municipal.
- Un municipio que recibe servicios municipales efectivos, adecuados, incluyentes, sostenibles y mantenidos regularmente.
- Un municipio emprendedor, que disfruta de un desarrollo integral basado en un turismo sostenible.
- Un municipio seguro, comprometido con la conservación de sus recursos naturales y el cumplimiento de normas de salubridad.
- Un municipio de gente educada, que valora su identidad cultural y que cuenta con una fuerza laboral capacitada.

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para para garantizar la implementación del Plan municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan municipal de Desarrollo de Las Terrenas.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo de Las Terrenas, por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Las Terrenas, Provincia en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 22 de febrero del año Dos Mil veinte y tres (2023) año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración



Sr. Francisco Estevez Meléndez
Presidente del Consejo Regidores



Llc. Eduardo Beteba
Alcalde



Licda. Patricia Fejún Hernández
Sec. Consejo Regidores